Guadalajara de Buga, enero de 2026

Trabajador Social:
DIEGO GOMEZ
Secretario de Bienestar Social y Participación
Alcaldía Municipal
Ciudad

REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO
CONVENIO DE ASOCIACION SBSDC-2200-0531-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y LA FUNDACION CASA DE PROTECCION ROSA DE MISERICORDIA, VALOR: $324.000.000, DURACION TOTAL: 09 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, con el fin de manifestarle que una vez revisada la documentación de la referencia me permito manifestarle que la misma cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1850 del 2017, y artículo 8° de la Ley 1276 del 2009, cuyo parágrafo establece que los Departamentos , Distritos y Municipios podrán realizar convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano, y Granjas para el Adulto Mayor.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos y financieros, así como las condiciones de ejecución contractual y el cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003, son el resorte y responsabilidad exclusiva de la dependencia delegada, comprometiendo la responsabilidad del equipo técnico y asesor de su dependencia que participo en su elaboración.

Así mismo, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, interventoría o vigilancia de la ejecución del objeto y actividades previstas en el contrato, es responsabilidad exclusiva del área delegada.

Cabe resaltar que es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior, el presente Convenio de Asociación cumple con los parámetros establecidos por el Municipio, por lo que ésta Oficina imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE,** para que continúe el trámite de rigor.

Atentamente,

MARCO ANTONIO RIVERA ARAGÓN
Jefe de la Oficina Jurídica

Revisó: Marco Antonio Rivera Aragón
Aprobó: Marco Antonio Rivera Aragón